



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JC-22/2024

**RECURRENTE:**

MARÍA JESUS HURTADO OLGUÍN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE  
MORENA

**TERCER INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**

GERMÁN CANO BALTAZAR

**Mexicali, Baja California, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que entre el dieciséis y el diecinueve de marzo del año en curso, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el quince de marzo de la presente anualidad en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintitrés de marzo del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento del Magistrado Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA** que el acuerdo plenario dictado en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente JC-22/2024, al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Jaime Vargas Flores** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

**Cúmplase.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.